

00000000



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFOR
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA
ÑIA IMPORTADORA SAN VICENTE COMPA
ÑIA LIMITADA.-----

CUANTIA: S/. 600.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Junio de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ., Notario Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen: Por una parte el señor JORGE VICENTE AUAD HERALES, casado, comerciante, ecuatoriano, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de La COMPANIA IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA"; y, por otra parte los señores: BETTY LEILA AGUIRRE AUAD DE AUAD, casada, dedicada al hogar, ecuatoriana; GRACE LORENA LOAIZA MASSUH DE AUAD., casada, estudiante, ecuatoriana; e IVO CUKA KUNJACIC, casado, comerciante, yugoslavo, pero entendido en el idioma español; por sus propios derechos; todos los comparecientes con domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~
GUAYAQUIL

presentaron la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la Compañía IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA.- PRIMERA:- INTERVINIENTES.- JORGE VICENTE AUAD HERALES, por los derechos que representa de IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos noventa, copia del acta de la cual debidamente certificada se agrega a este instrumento público como documento habilitante.- Comparece también la señora BETTY LEILA AGUIRRE AUAD DE AUAD, cónyuge del señor JORGE VICENTE AUAD HERALES, con el fin de dar consentimiento expreso en la suscripción y pago que de cien (100) participaciones sociales va a efectuar su cónyuge, todo esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil.- Igualmente comparecen las señoras GRACE LORENA LOAIZA MASSUH DE AUAD, cónyuge del socio JORGE VICENTE AUAD AGUIRRE, así como el señor IVO CUKA KUNJACIC, cónyuge de la socia BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA, a efectos de autorizar la renuncia de sus cónyuges al derecho de preferencia a suscribir participaciones en este aumento de capital social.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMPORTADORA



00000003

SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil el veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- b) El capital suscrito en la constitución de la Compañía fué de CIEN MIL SUCRES el cual a la fecha se halla cien por ciento pagado.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos noventa se resolvió el aumento de capital social en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, representado por seiscientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una y la reforma del estatuto social.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El señor JORGE VICENTE AUAD HERALES, por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos noventa, copia del acta de la cual debidamente certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante declara expresamente aumentado el capital social en seiscientos mil sucres más, representado por seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, en los términos constantes en la referida acta.- CUARTA:- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor JORGE VICENTE

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

AUAD HERALES, por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos noventa, copia del acta de la cual debidamente certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, declara reformado el estatuto social en su artículo QUINTO, de forma que el mismo queda de la siguiente manera: QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- Es de setecientos mil sucres íntegramente suscrito y pagado y representado por setecientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- La nacionalidad del suscriptor es ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. f) Abogado Pablo Moscoto Ochoa. Registro Profesional número cuatro mil trescientos treinta y siete".- Hasta aquí la minuta.-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas diez minutos del día veinte de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen en la empresa, en Clemente Ballén mil veintiuno, los socios de IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA, a saber: Uno.- Vicente Auad Heralles, por sus propios derechos como propietario de sesenta participaciones de un valor nominal de un mil

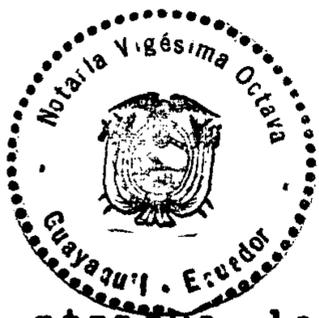


00000001

sucres cada una. Dos.- Jorge Auad Aguirre, por sus propios derechos como propietario de treinta participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una. Tres.- Betty Auad Aguirre, por sus propios derechos, propietaria de diez participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los socios y por tanto representado todo el capital social pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de socios, estando también unánimes en que se traten los siguientes puntos: Uno.- Aumento del capital social.- Dos.- Reforma del estatuto social.- De acuerdo con la facultad concedida por el artículo ciento veintiuno en concordancia con el artículo número doscientos ochenta de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que ya han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Jorge Auad Aguirre, Presidente, y actúa como secretario el Gerente, señor Don Vicente Auad Heralles, quien formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y es archivada en el expediente de esta sesión.- El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe

Eugenio S. Ramirez B.
EUGENIO RAMIREZ B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

proceder a resolver sobre los asuntos constantes en el orden del día.- PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Presidente mociona la necesidad de aumentar el capital social en SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000,00) para adecuarse al nuevo mínimo legal establecido para las Compañías de responsabilidad limitada. Los socios Jorge Auad Aguirre y Betty Auad Aguirre expresan que renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de participaciones en el aumento de capital social.- La Junta General resuelve por unanimidad que el capital se eleve en SEISCIENTOS MIL SUCRES representados en seiscientas participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; que todas las participaciones sean suscritas por el señor Don Vicente Auad Herales y que se pague en numerario el cien por ciento de cada una de ellas. SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente expresa que en consideración a la resolución de aumento de capital se hace indispensable la reforma del estatuto social en su artículo QUINTO de forma que la misma quedará de la siguiente manera: QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- "Es de setecientos mil sucres íntegramente suscrito y pagado, representado por setecientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una." Por último la Junta General, por unanimidad resuelve autorizar al Representante legal de la Compañía o a quien haga sus veces, para que



00000005

otorgue la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto Social.- En cumplimiento de obligaciones reglamentarias, se deja constancia de que en el expediente de esta sesión, constará copia certificada de esta acta y del listado de socios asistentes.- Resueltos los asuntos del orden del día y no habiendo otro que tratar el Presidente de la Junta General concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo que el Presidente declara concluida la sesión a las diez horas diez minutos del mismo día de instalación. f) Vicente Auad Heralles. f) Jorge Auad Aguirre. f) Betty Auad Aguirre. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. F) Vicente Auad Heralles. SECRETARIO DE LA JUNTA. Son copias. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado el nombramiento que legitima la intervención del señor JORGE VICENTE AUAD HERALES, como Gerente de la Compañía IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA. La cuantía de la presente escritura es de SEISCIENTOS MIL SUCRES. Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en

Ab. Eugenio Samir B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



Guayaquil, 20 de abril de 1990

Señor
VICENTE AUAD HERALES ✓
Ciudad

00000000

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la sesión de Directorio de la empresa "IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA," celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE por el período de 4 (CUATRO) años y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 21 de febrero de 1974, inscrito en el Registro Mercantil el 27 de marzo de 1974, de fojas 5.131 a 5.162, número 843 de dicho registro y anotado bajo el número 4.514 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal y judicial y extrajudicial, de la compañía, requiriendo de la autorización del Directorio en los casos puntualizados en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales.

De usted muy atentamente,

Jorge Auad Aguirre ✓
Jorge Auad Aguirre
PRESIDENTE ✓

Acepto el nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA.-
Guayaquil, 20 de abril de 1990.

Vicente Auad Heraldes ✓
VICENTE AUAD HERALES ✓

QUEDA: Inscrito este Nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA SAN VICENTE COMPANIA LIMITADA, a foja 18.030, número 5.853 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.871 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvar Andrade
AR HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Escritorio Sr. Ramirez B.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

